JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Abril veintiséis de dos mil veintiuno

Radicado : 2017-00129.
Asunto : Corrige auto.

Haciendo control de legalidad y en atención al memorial que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente, el despacho corrige el auto del día 26 de Marzo de 2021, mediante el cual se corre traslado al avalúo, como quiera que por error puramente de digitación se indicó erradamente el nombre del demandante siendo lo correcto Héctor Alonso Corrales Restrepo y no como quedo plasmado en el citado auto.

Así las cosas, se corrige el auto objeto de análisis, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En lo demás el auto quedará incólume.

El Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE :

PRIMERO: Corregir el auto del día 26 de Marzo de dos mil veinte, amén de lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO __26__ PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA _26___MES __Abril___DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

_____
GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA